

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

8244***Constitución bolsa de trabajo de arquitecto/a***

Por Resolución de Alcaldía, de 28 de junio de 2018, se resolvió nombrar el aspirante con DNI 37336250-M, como arquitecta con carácter de personal funcionario de carrera, y constituir una bolsa de trabajo de arquitecto/a, en base a los siguientes:

Antecedentes

1. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, por la cual se aprobó la convocatoria de la plaza de arquitecto/a funcionario de carrera con el núm. de relación 1.1.4.2 de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Manacor.
2. El 25 de mayo de 2018 el tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de arquitecto/a, personal funcionario de carrera, convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de 17 de julio de 2017, propone a la Alcaldía el nombramiento de Catalina Rigo Rullan como arquitecta con carácter de personal funcionario de carrera y la constitución de la bolsa de trabajo con el resto de aspirantes aprobados.

Fundamentos de derecho

1. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
3. Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en cuanto al nombramiento de los funcionarios.

RESOLUCIÓN:

1. Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por el tribunal calificador nombrado al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de arquitecto/a y que queda con la orden de prelación siguiente:

NÚM.	DNI	PUNTUACIÓ
1.	46 143 178 A	25,24
2.	37 337 237 A	24,69
3.	43 196 790 F	23,4
4.	41 570 246 T	22,9

2. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el BOIB.
3. Esta bolsa tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa - podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si optáis para interponer el recurso potestativo de reposición, no podéis interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución expresa del recurso de



reposición. Si no se dicta resolución expresa pasado el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podréis interponer recurso contencioso administrativo en cualquier momento.

Todo esto sin perjuicio de que podáis ejercitar cualquiera otro recurso que consideráis oportuno.

Manacor, 2 de agosto de 2018

La Alcaldesa, por delegación de firma
(decreto 3093/2017)

La 5.^a Teniente de Alcaldesa
M Antònia Sansó Jaume

